

DSGV-E252421

San José del Guaviare, 09 de diciembre del 2025

Señor:

ASOCIACION DE FAMILIAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS DEL GUAVIARE

R/L ELIZABETH ARIZA VARGAS
Calle 25 No. 26-66 barrio San Jorge II
Cel: 314 452 0450
San José del Guaviare – Guaviare

ASUNTO: Requerimiento de Cobro Persuasivo N°204

Cordial saludo;

Comedidamente me permito requerirle el pago de los permisos otorgados por la corporación CDA mediante la resolución DSGV-085 del 24 de junio del 2016 y que a la fecha presentan mora la cual, ascienden a un total de **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CINCO PESOS MCTE (\$137,005.00)**, dicho valor está conformado por capital e intereses así:

Factura	Nit	Nombre	Fecha	Expediente	Capital	Intereses
TUA002713	900940085-3	ASOCIACION DE FAMILIAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS DEL GUAVIARE	29/03/2016	SUP-00002-16	\$54.005	\$83.000
Total						\$137.005

Las cifras antes descritas, deberán ser consignados máximo el día Treinta (30) de diciembre de la vigencia 2025. En la cuenta de ahorros **No 4-7703-300708-7** del Banco Agrario de Colombia convenio 15261 a nombre de la Corporación CDA, y allegar los respectivos soportes de pago a la Dirección Seccional Guaviare y/o a través del correo electrónico: cdaquaviare1@gmail.com

Es de anotar que el valor de los intereses debe ser actualizados a la fecha que se realizará el pago, los cuales deberá consultar en la Seccional Guaviare de la Corporación CDA – ubicada en la Transv 20 No. 12 - 135 en San José del Guaviare – Guaviare, o puede comunicarse a los teléfonos que aparecen en el pie de página de la presente comunicación.

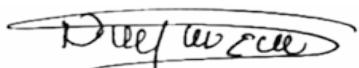
AGD-CP-07-PR-01-FR-02

- Sede Principal: Inírida – Guainía, Calle 26 No 11-131. Tel: (608) 3143717167 – 3115138768-3102051477
- Seccional Guaviare: San José del Guaviare, Transv. 20 No 12-135 Cel: 311 513 88 04
- Seccional Vaupés: Mitú, Av. 15 No. 8-144, Cel.: 310 7869166
- Website: www.cda.gov.co e-mail: contactenos@cda.gov.co

Se advierte al deudor que de no cancelar el valor adeudado se dará inicio al procedimiento administrativo de cobro coactivo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 6^a de 1992, 1066 de 2006, el Decreto 624 de 1989 y el Manual de Recaudo de Cartera de la Corporación CDA, situación que implicaría el aumento de los intereses de mora y el cobro de costas y gastos procesales.

No siendo otro el motivo de la presente, me despido indicando que estaremos prestos a resolver cualquier inquietud suscitada por el presente asunto, para lo cual podrán comunicarse al celular 3115138804 y/o al correo electrónico señalado líneas atrás.

Atentamente,



NESTOR FELIPE ESPONDA MORENO
Director Seccional Guaviare

Ordenó: Nestor Felipe Esponda Moreno
Revisó: Carlos Andrés Quintero
Proyectó: Lina Vaneza Rodriguez

AGD-CP-07-PR-01-FR-02

- Sede Principal: Inírida – Guainía, Calle 26 No 11-131. Tel: (608) 3143717167 – 3115138768-3102051477
- Seccional Guaviare: San José del Guaviare, Transv. 20 No 12-135 Cel: 311 513 88 04
- Seccional Vaupés: Mitú, Av. 15 No. 8-144, Cel.: 310 7869166
- Website: www.cda.gov.co e-mail: contactenos@cda.gov.co